



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Expediente:	31707/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio

DECRETO DE ALCALDÍA

El Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el ejercicio 2025, prorrogado y cuya modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2025, en sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 2025, concediendo nuevamente el beneficio de la nominatividad a las subvenciones contempladas en el Anexo I "Subvenciones Nominativas"; publicada en el BOC NÚM 66 de 4 de abril de 2025, consigna crédito adecuado y suficiente para la concesión de una subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria que se indica:

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
DYA ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA	PROMOVER ACCIONES DE VOLUNTARIADO Y PROTECCIÓN CIVIL Transferencia corriente	90.000,00	2025.09.311.48938

La Asociación DYA es una Asociación sin ánimo de lucro, tiene por objeto promover acciones de voluntariado y protección civil.

Vista la Memoria justificativa del Convenio, acreditando la necesidad y oportunidad del mismo, valorando el impacto económico y el carácter no contractual del mismo, así como la propuesta de Convenio con referencia ATM L01390204 para canalizar la aportación económica de este Ayuntamiento a la Asociación DYA

Visto el Informe Jurídico con referencia ATM L01390204, en el que se concluye la adecuación del texto del Convenio en términos generales, a la normativa expuesta que resulta de aplicación, se somete a la fiscalización previa de la Intervención Municipal, debiendo incorporarse -con anterioridad a su aprobaciónInforme de fiscalización del órgano responsable del control interno.

Considerando lo dispuesto en 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, según el cual podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando lo establecido en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que desarrolla el precepto anterior.

Visto el certificado de existencia de crédito con número de operación RC 202500020196, vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente y considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Alcaldía la siguiente:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 webmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa Ver firma AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaría en funciones de Secretaría Ver firma	Fecha: 01-09-2025 13:35:42 Fecha: 02-09-2025 08:37:19
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3045/2025 SALIDA - Nº: 5531/2025	Fecha: 02-09-2025 08:37 Fecha: 02-09-2025 08:37
Nº expediente administrativo: 31707/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED		
Fecha de sellado electrónico: 02-09-2025 08:37:25 Ver sello		



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Expediente:	31707/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2025 que se indica a favor de la entidad, importe y finalidad que se detallan:

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
DYA ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA	PROMOVER ACCIONES DE VOLUNTARIADO Y PROTECCIÓN CIVIL Transferencia corriente	90.000,00	2025.09.311.48938

SEGUNDO. Aprobar la suscripción del Convenio propuesto con **Asociación de Ayuda en Carretera de Cantabria - «DYA», CIF G-39407440** en los términos y condiciones en él reflejados y cuyo texto completo se adjunta en el Anexo I, y en consecuencia, requerir al beneficiario para llevar a cabo la correspondiente suscripción documental.

TERCERO. Autorizar y comprometer el gasto por importe total de 90.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.09.311.48938 del estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente a favor del beneficiario y por el importe que se detalla en el apartado primero de la parte resolutive.

CUARTO. El beneficiario acreditará con carácter previo a la suscripción del Convenio estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y en especial, con el Ayuntamiento de CastroUrdiales.

QUINTO. Notificar el contenido de la presente resolución al interesado.

En Castro-Urdiales, a fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 webmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 01-09-2025 13:35:42 Fecha: 02-09-2025 08:37:19
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3045/2025 SALIDA - Nº: 5531/2025	Fecha: 02-09-2025 08:37 Fecha: 02-09-2025 08:37
Nº expediente administrativo: 31707/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED		
Fecha de sellado electrónico: 02-09-2025 08:37:25		



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Expediente:	31707/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio

ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES Y LA ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DE CANTABRIA- DYA PARA LA REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025

“sostenimiento de la actividad de la entidad en Apoyo en Emergencias y Protección Civil”

REUNIDOS

De una parte Doña SUSANA HERRAN MARTIN, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales (CIF:P3902000-C), en su condición de representante legal del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, en virtud del Art. 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,.

Y de otra Don RAFAEL GÓMEZ ÚRCULO, con NIF 72.090.513-A, Presidente de la Asociación de Ayuda en Carretera de Cantabria - DYA, con CIF G-39407440, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Leonardo Rucabado N° 9 bajo, 39700 Castro- Urdiales Cantabria, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la referida.

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente Convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía DEC/XXXX/2025, de xx de XXXX.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 25.2.(f fija como competencia propia de los municipios, entre otras materias, la Protección Civil y en su art. 26.1 (c incluye la protección civil como un servicio obligatorio a prestar en los municipios con población superior a 20.000 habitantes

Que el Ayuntamiento de Castro-Urdiales con población de derecho superior a 20.000 habitantes, es pues responsable de la prestación del servicio de protección civil municipal, entendida la misma como la acción de los poderes públicos encaminada a la protección de las personas y sus bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en la que los bienes, la seguridad o la vida de las personas pueda peligrar.

SEGUNDO: La ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil, en su Disposición adicional primera bis, dispone que tanto Cruz Roja Española como otras Entidades, entre cuyos fines figuren los relacionados con la protección civil, podrán contribuir con sus medios a las actuaciones de ésta.

TERCERA: Que la Asociación de Ayuda en Carretera DYA en Cantabria, en adelante "DYA Cantabria", es una asociación sin ánimo de lucro que desde el año 1997 en que fue creada en Castro Urdiales trabaja en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en especial en el citado municipio con la finalidad principal de aliviar la situación de quienes se vean necesitados de auxilio, “Deteniéndose Y Auxiliando” (DYA) y prestando las ayudas necesarias relacionadas con ese fin.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 webmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 01-09-2025 13:35:42 Fecha: 02-09-2025 08:37:19
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3045/2025 SALIDA - Nº: 5531/2025	Fecha: 02-09-2025 08:37 Fecha: 02-09-2025 08:37
Nº expediente administrativo: 31707/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED		
Fecha de sellado electrónico: 02-09-2025 08:37:25		



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Expediente:	31707/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio

DYA Cantabria tiene entre sus fines estatutarios la cobertura preventiva de todo tipo de actos, eventos o circunstancias en que pueda existir riesgo para la seguridad o el bienestar de los participantes o asistentes, así como la actuación en caso de accidente para el auxilio de los afectados, la asistencia sanitaria y el traslado a centros sanitarios de enfermos o accidentados de cualquier origen, bien desde sus domicilios, vía pública o cualquier otro lugar. Establecen los Estatutos de DYA Cantabria de forma específica la colaboración de la entidad con los Servicios de Protección Civil.

Igualmente, los Estatutos de DYA Cantabria establecen que la entidad velará porque sus actuaciones respeten en todos los casos los principios y valores del altruismo, la solidaridad, la acción voluntaria y la imparcialidad, constituyendo la figura del “voluntario” el recurso humano básico de desempeño de su actividad desde los inicios y hasta la actualidad.

CUARTO: Que corresponde a las entidades locales, en el ámbito de sus competencias territoriales:

- Promover la actividad del VOLUNTARIADO en sus respectivos términos municipales, así como promover la participación ciudadana.
- Ofrecer la información necesaria a aquella ciudadanía interesada en las actividades del voluntariado.
- Divulgar y dar publicidad a las actividades y necesidades de las entidades de VOLUNTARIADO, siempre que exista dotación presupuestaria.
- Facilitar apoyo técnico y administrativo a las entidades de VOLUNTARIADO, cuando éstas así lo requieran y la entidad local disponga de los medios personales y materiales para ello.
- Fomentar la coordinación entre las diversas entidades de VOLUNTARIADO, así como en el resto de administraciones que concurren en el territorio.

Así como la PROTECCIÓN CIVIL, en los términos anteriormente expuestos.

QUINTA: Que desde el inicio de su actividad en 1997 y hasta la actualidad, DYA Cantabria mantiene una línea de acción de Apoyo en Emergencias y Protección Civil con el fin de canalizar y gestionar los aportes de tiempo y dedicación altruistas de sus miembros voluntarios hacia labores que constituyen sus cometidos de trabajo como entidad en los campos de “Acción Preventiva” y “Atención Sanitaria Urgente”. Dicha línea gestiona acciones para toda la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de cobertura preventiva de actos y eventos, así como de atención sanitaria urgente si se requiere, y lo hace con especial impacto en el término municipal de Castro Urdiales (alrededor del 85 % de su actividad), por ser éste el municipio en donde la entidad mantiene mayor arraigo al ser en el que nace la iniciativa de DYA Cantabria y en el que se ubica la sede Central de la entidad.

Adicionalmente, DYA Cantabria, imparte desde su creación en 1997, charlas divulgativas de primeros auxilios y prevención de accidentes destinadas a la población de Castro Urdiales con el doble objetivo de, por un lado concienciar a la ciudadanía de la importancia de una buena prevención como pauta altamente garante de evitar accidentes, y por otro difundir las pautas de ayuda de primera intervención

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 webmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaria	Fecha: 01-09-2025 13:35:42 Fecha: 02-09-2025 08:37:19	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3045/2025 SALIDA - Nº: 5531/2025	Fecha: 02-09-2025 08:37 Fecha: 02-09-2025 08:37	
Nº expediente administrativo: 31707/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED			
Fecha de sellado electrónico: 02-09-2025 08:37:25			



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Expediente:	31707/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio

ante un accidente presenciado.

En este sentido, el Ayuntamiento de Castro Urdiales valora positivamente la trayectoria de DYA Cantabria y colabora desde la creación de la entidad con la actividad que ésta desarrolla con la cesión de unos locales de titularidad municipal ubicados en la Calle Leonardo Rucabado, 9 bajo, que desde el año 2008 constituyen la sede central de DYA Cantabria.

SEXTA: Que la actividad que desarrolla DYA Cantabria, y en especial su línea de acción de Apoyo en Emergencias y Protección Civil, es de indudable interés público ya que incrementa la seguridad de los habitantes del municipio de Castro Urdiales, socorriéndolos si es necesario en situaciones de emergencia y con la presencia preventiva en eventos de potencial riesgo.

SÉPTIMA: Vista la normativa contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2009, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás normas de aplicación.

OCTAVA: Finalmente, y valorando de un lado la labor de colaboración que DYA Cantabria viene manteniendo desde el año 1997 con el Ayuntamiento de Castro Urdiales en tareas de Protección Civil y su experiencia en dicho apoyo, y de otro el interés municipal en promover proyectos e iniciativas que favorezcan la protección y la seguridad de las personas y sus bienes, el Ayuntamiento de Castro Urdiales estima conveniente impulsar las acciones de Apoyo en Emergencias y Protección Civil que desarrolla DYA Cantabria y al amparo de la resolución de la Secretaría General Técnica, Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior de fecha 3 de Abril de 2003, por la que se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de DYA Cantabria y sus estatutos, las partes firmantes expresan su interés en el establecimiento de un Convenio Marco de colaboración que facilite tal contribución a la protección de los habitantes de Castro Urdiales en eventos en que exista un riesgo potencial así como en caso de emergencia, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que DYA Cantabria tiene regulados estatutariamente.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes convienen en establecer el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Regular la concesión de una subvención nominativa a DYA Cantabria con el fin de colaborar al sostenimiento de la actividad de la entidad en Apoyo en Emergencias y Protección Civil, persiguiendo el objetivo último de fomentar una mayor protección para la ciudadanía de Castro-Urdiales durante el año 2025, así como colaborar en la promoción del voluntariado que participe en las tareas de protección civil.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento otorgará una subvención de carácter nominativo por importe máximo de 90.000 € que serán financiada con cargo a la partida 09-311-48938.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 webmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 01-09-2025 13:35:42 Fecha: 02-09-2025 08:37:19
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3045/2025 SALIDA - Nº: 5531/2025	Fecha: 02-09-2025 08:37 Fecha: 02-09-2025 08:37
Nº expediente administrativo: 31707/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED		
Fecha de sellado electrónico: 02-09-2025 08:37:25		



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Expediente:	31707/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA :

La colaboración que DYA Cantabria ofrecerá al Ayuntamiento de Castro Urdiales a través de su línea de acción de Apoyo en Emergencias y Protección Civil se fundamenta en los siguientes compromisos:

Compromisos de DYA Cantabria:

A.- COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

DYA Cantabria colaborará en las situaciones de emergencia municipal tanto en casos de catástrofe o calamidad pública como en situaciones preventivas de riesgo, con todos sus recursos materiales y personales, desarrollando su labor bajo su estructura de funcionamiento y mandos naturales que actuarán de acuerdo a un sistema de coordinación que se establezca con el personal del Servicio de emergencias del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Policía Local, Bomberos y Protección Civil).

B.-FOMENTO DEL VOLUNTARIADO

La Asociación DYA Cantabria fomentará el voluntariado en tareas de protección civil, procurando su correcta formación y entrenamiento.

C.-PUBLICIDAD:

DYA Cantabria se compromete a insertar la leyenda corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales en los soportes que la Comisión Mixta de seguimiento y supervisión del presente convenio determine convenientes a los efectos de hacer visible y notoria la colaboración de la entidad municipal para con la actividad de Apoyo en Emergencias y Protección Civil de DYA Cantabria. En cualquier caso, y de modo general, DYA Cantabria insertará la leyenda corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales en todo documento resultante del desarrollo de su actividad en Apoyo Emergencias y Protección Civil, tales como proyectos, informes, folletos informativos y cualquier publicidad sobre las actividades que se lleven a cabo vinculadas con la materia.

CUARTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de Castro Urdiales podrá realizar las inspecciones que considere oportunas, al objeto de velar por el cumplimiento de lo especificado en el presente convenio.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA

Tanto para la interpretación de este convenio como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 webmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 01-09-2025 13:35:42 Fecha: 02-09-2025 08:37:19
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3045/2025 SALIDA - Nº: 5531/2025	Fecha: 02-09-2025 08:37 Fecha: 02-09-2025 08:37
Nº expediente administrativo: 31707/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED		
Fecha de sellado electrónico: 02-09-2025 08:37:25		



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Expediente:	31707/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio

- Concejal/a de Sanidad, Cultura, Deportes o persona en quien se delegue.
- Técnico/a del Área/Servicio que corresponda, que actuará como Secretario/a de la Comisión.

Por DYA Cantabria:

- Presidente/a de DYA Cantabria o persona en quien delegue.
- Secretario/a de DYA Cantabria o persona en quien delegue.
- 1 Técnico/a de DYA Cantabria.

Los miembros de la Comisión podrán ser asistidos por aquellos técnicos que se consideren convenientes.

SEXTA.- FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO

a)Financiación presupuestaria

El importe global al que asciende la subvención descrita en el presente documento es de 90.000 euros, que el Ayuntamiento satisfará a DYA Cantabria en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que se derivan de las actividades que desarrolla la entidad relativas a la colaboración en tareas de protección civil y apoyo en emergencias a favor de la ciudadanía de Castro Urdiales, así como para las acciones encaminadas al fomento del voluntariado.

b)Periodo de pago La subvención se pagará sin previa justificación, sin necesidad de prestación de garantías, pero siempre dentro de las disponibilidades de Tesorería y según las directrices marcadas por el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y previa la presentación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. En el caso de que obren en posesión del Ayuntamiento certificados todavía vigentes, no se exigirá el citado requisito.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, acompañado de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, documentos que han de reunir las siguientes características:

- Ser correspondientes al ejercicio 2025
- No estar comprendidas en la justificación de otra subvención concedida por ésta u otra institución u organismo público o privado. Aunque si se podrán presentar facturas cofinanciadas por otros organismos en la parte que no hubiera sido financiada.

La citada cuenta justificativa, acompañada de facturas y demás documentos, deberá de ser por un importe mínimo de 90.000 €.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 webmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 01-09-2025 13:35:42 Fecha: 02-09-2025 08:37:19
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3045/2025 SALIDA - Nº: 5531/2025	Fecha: 02-09-2025 08:37 Fecha: 02-09-2025 08:37
Nº expediente administrativo: 31707/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED		
Fecha de sellado electrónico: 02-09-2025 08:37:25		



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Expediente:	31707/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio

La presentación de la citada cuenta justificativa deberá de realizarse antes del 28 de febrero de 2026.

Además deberá ser remitida a la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y otros departamentos municipales que se determinen, y antes de la citada fecha del 28 de febrero del 2026, una memoria descriptiva correspondiente al ejercicio 2025, con todas las actividades realizadas, número de casos atendidos, tipología de la ayuda y otras circunstancias que sean de interés para un análisis posterior.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos para su aceptación en el ámbito tributario.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

El convenio tiene efectos desde el inicio del presente año y finalizará sus efectos el 31 de diciembre de 2025.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y la exigencia del interés de demora conforme a lo dispuesto a la normativa de aplicación, así como a las acciones que en su caso correspondan.

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no pueda resolver la comisión paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la jurisdicción y tribunales competentes con renuncia expresa a su propio si lo tuvieran.

DÉCIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo lo no regulado en el presente Convenio, se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás normas que sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración por triplicado y a un solo efecto, en Castro Urdiales a

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 webmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaria	Fecha: 01-09-2025 13:35:42 Fecha: 02-09-2025 08:37:19
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3045/2025 SALIDA - Nº: 5531/2025	Fecha: 02-09-2025 08:37 Fecha: 02-09-2025 08:37
Nº expediente administrativo: 31707/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/CF198E8156F7FF91F013988DE41A74ED		
Fecha de sellado electrónico: 02-09-2025 08:37:25		